

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1-70 y Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 257. Depósitos vinculados con operaciones cambiarias. Normas de procedimiento

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar, de acuerdo con los términos de la Comunicación "A" 671, el nuevo modelo de la Fórmula 3922 y las instrucciones complementarias a emplear para la liquidación mensual de los movimientos de fondos originados en los depósitos correspondientes a la Comunicación "A" 327, los "Depósitos de importadores - Decreto N° 4070/84 y Resolución M.E. N° 1325/84", "Depósitos Comunicación "A" 459" y los depósitos a que se refieren las Comunicaciones "A" 532, "A" 703 y "A" 704.

Además, se incorpora al dorso el Cuadro B en el que se informarán los intereses y ajustes devengados por los depósitos compensables por el Banco Central.

La presente Fórmula se utilizará a partir de la información de junio último, rectificando la ya enviada. A este efecto se ha fijado el 13 de agosto de 1985 como plazo máximo para su presentación.

Asimismo, les informamos que resultan aplicables al presente régimen, en lo pertinente, las disposiciones dadas a conocer mediante las Comunicaciones "A" 619 y "A" 628 sobre anticipos de fondos, con excepción de los ajustes por depósitos de las entidades en el Banco Central

La suma computada como integración del efectivo mínimo, de acuerdo con el punto 3. de la Comunicación "A" 671 y el punto 9. del Anexo a la Comunicación "A" 7093, deberá informarse en el renglón 13 de la Fórmula 3000 B.

Finalmente, les recordamos que en consonancia con las nuevas disposiciones que rigen en la materia, a partir de junio/85 no procede incluir los ajustes abonados por los depósitos a que se refieren las Comunicaciones "A" 435 y "A" 459 en la Fórmula 3880 "Liquidación de la Cuenta Regulación Monetaria". En consecuencia, corresponderá su rectificación y el envío de una nota de débito (Fórmula 3030) por los importes pertinentes, en el caso de que existan conceptos que deban desafectarse.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Néstor J. Taró  
Subgerente General

MODELO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras		CODIGO	
DEPOSITOS POR OPERACIONES CAMBIA- RIAS			
Entidad:		Mes de	de 19
CUADRO A	MOVIMIENTO DE FONDOS		
Concepto		Importes en australes, con centavos	
1. Comunicación "A" 327			
1.1. Por depósitos de clientes			
1.1.1. Ajustes pagados			
1.2.1. Intereses			
1.2. Por depósitos en Banco Central			
1.2.1. Ajustes			
1.2.2. Intereses			
2. Comunicación "A" 435			
3. Comunicación "A" 459			
4. Comunicación "A" 532			
5. Comunicación "A" 703			
6. Comunicación "A" 704			
7.			
8.			
9.			
10. Total (Suma de los renglones 1 a 9)			
11. Reembolsos requeridos dentro del mes bajo informe			
12. Diferencia (renglón 10 - renglón 11) (1)			
13. Amortización de capital por depósitos en el Banco Central - Comunicación "A" 327 (2)			
Observaciones;			

Fórm. 3922 (VIII-85)

La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante Fórm. 337

CUADRO B	INTERESES Y AJUSTES POR LOS DEPOSITOS POR OPERACIONES CAMBIARIAS - Importes en australes, con centavos -				
	Saldos al último día del mes anterior al bajo informe	Rectificaciones de cálculos de meses anteriores (+ ó -)	Importes devengados durante el período bajo informe	Importes liquidados por el período bajo informe (-)	Saldos al cierre del período bajo informe
	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-
1. TOTAL DE INTERESES Y AJUSTES					
1.1. Comunicación "A" 327					
1.1.1. Por depósitos de clientes					
1.1.2. Por depósitos en Banco Central					
1.2. Depósitos Comunicación "A" 435					
1.3. Depósitos Comunicación "A" 459					
1.4. Depósitos Comunicación "A" 532					
1.5. Depósitos Comunicación "A" 703					
1.6. Depósitos Comunicación "A" 704					
1.7.					
1.8.					
1.9.					
Observaciones:					
Lugar y fecha:					
Area Contable (3) Firma y aclaración			Gerente General Firma y aclaración		
(1) Importe a favor de la entidad por el que se acompaña la fórm. 3030. (2) Importe por el que se acompaña la Fórm. 2677. (3) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.					

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 3922 "DEPOSITOS POR OPERACIONES CAMBIARIAS"	Anexo a la Com. "A" 740
----------	---	-------------------------

## INSTRUCCIONES GENERALES.

A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

### 1. CUADRO A

- Renglones 3. a 6.

Se anotarán en los correspondientes renglones los ajustes efectivamente pagados en el mes por los depósitos constituidos en la entidad a nombre de los clientes, conforme a cada Comunicación enunciada.

- Renglón 11.

Se asentará el total de los reembolsos requeridos en el mes de acuerdo con los términos de las Comunicaciones "A" 619 y "A" 628. En "Observaciones" del Cuadro A de esta Fórmula se discriminarán los montos requeridos anticipadamente en cada período semanal, con la fecha de acreditación de los fondos por parte de esta Institución.

### 2. CUADRO B

En el Renglón 1. se registrará la suma de los renglones 1.1. a 1.9.

- Columna 1

Se anotarán los intereses y/o los ajustes devengados pendientes de pago, acumulados al último día del mes anterior al bajo informe.

En la información correspondiente a junio de 1985 se asentarán, excepto en el renglón 1.4. que se dejará en blanco, las cifras registradas en los renglones 1.5. y 1.6. de la Columna 5 del Cuadro B de la Fórmula 3880, según corresponda, y las pertinentes del Cuadro "Observaciones" de la Fórmula 3922 del mes precedente.

- Columna 3.

Se incluirá el importe por lo devengado durante el período bajo informe, efectivizado o no por la entidad.

En la información correspondiente a junio de 1985 se asentarán en el renglón 1.4. los saldos devengados desde el 1.1.85 y en "Observaciones" se informarán los correspondientes al 31.12.84.

- Columna 4

Se informarán los intereses y/o los ajustes pagados o puestos a disposición de los clientes por la entidad, en el período bajo informe, con signo negativo.

- Columna 5

Se asentará el resultado de la suma algebraica de los importes de las Columnas 1 a 4, resultado que se trasladará a los pertinentes renglones, Columna 1, de la Fórmula correspondiente al mes siguiente al de la información.